



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON ÚNICO CRITERIO DE SUMINISTRO DE CIZALLA HIDRÁULICA MOTORIZADA INSTALADA EN TALLER DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nº. Expediente: A/SUM-014646/2023.

Las condiciones para la adquisición de este suministro, se ajustarán a las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar las condiciones de orden técnico que han de regir para la adquisición e instalación de la siguiente maquinaria:

Una cizalla hidráulica motorizada instalada en el taller de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, sito en Calle Teodoro N° 12- 28019 Madrid

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El suministro que existe en el taller es en corriente alterna, 50Hz, red trifásica 230 V entre fases, con lo que la máquina tendrá que venir adecuada para realizar la conexión con estas características.

Marcado CE. Placa identificativa colocada sobre la máquina en la que figuran entre otros, el año de fabricación y los datos del fabricante.

Espesor de corte mínimo: (mm)	6
Longitud de corte mínimo: (mm)	3100
Ángulo de corte mínimo:(°)	0.5-2.5
Número de cortes por minuto mínimo: (mín.-1)	8-45
Longitud tope trasero mínimo: (mm)	750
Cuello de cisne mínimo: (mm)	125
Potencia del motor principal mínimo: (Hp)	10
Dimensiones aproximadas; (mm)	3790/1800/2030
Peso aproximado: (Kg)	5600

-Estructura de acero con tratamiento especial contra las vibraciones y cambios de temperatura con bastidor monobloque estabilizado y mecanizado después de la soldadura.

-Tope trasero motorizado con ajuste fino y visualizador digital.

-Sistema de transmisión hidráulica.

-La separación entre las cuchillas ajustable, rápido y preciso según necesidades.

-Cuchilla de 4 cortes intercambiables, de larga duración, especiales para corte de inoxidable.

-Ángulo de cortes ajustable para evitar que se deforme la chapa.

-El soporte de la cuchilla superior con estructura basculante interna para facilitar la inserción de la chapa y permitir un corte preciso de la pieza.



- Línea de corte con luz.
- Panel de mandos con control del tope posterior motorizado con posicionador automático.
- Contador con cortes.
- Cuello de cisne.
- 3 Brazos escuadreo 2 milimetrados con tope.
- Fotocélula trasera de seguridad.
- Paro de emergencia, con stop de la máquina.
- Pedal electrónico a distancia, con colector de conexión al armario electrónico.
- Aceite hidráulico incluido.
- Mesa con bolas de carga para deslizar planchas de grandes dimensiones y peso.
- Cumpliendo las normativas vigentes de seguridad CE.
- Calidad de corte constante mediante sus sistemas de regulación.
- Ángulo variable: la máquina estará dotada de un sistema de cambio de ángulo, consiguiendo con ello que en cada espesor de corte se actúe con el ángulo apropiado.
- Separación entre cuchillas: en función del material de la chapa a cortar, se varía la distancia mínima entre cuchillas, a fin de optimizar la calidad de corte.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN.

Se instalará en el taller de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, sito en Calle Teodoro N° 12- 28019 Madrid, incluirá el transporte en vehículo adecuado, descarga y transporte interior hasta el lugar de ubicación, montaje mecánico, ensamblaje de componentes (si fuese necesario), nivelación, fijación y anclaje al pavimento, conexión eléctrica, verificación de movimientos y posibles vibraciones, así como pantallas o paneles de control y pruebas necesarias, dejándola en perfecto estado de funcionamiento.

La descarga se producirá en la vía pública el hueco de paso al taller es de 1,69 metros de ancho por 2,67 metros de alto y la distancia desde este punto al de ubicación es aproximadamente de 10 metros.

4.- DOCUMENTACIÓN Y CURSO DE APRENDIZAJE.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

Declaración CE de conformidad.

Manual de instrucciones.

Estudio de riesgos

Se deberá impartir a los miembros del equipo de cerrajería un curso presencial de manejo y utilización de 5 horas mínimo impartido por técnico especialista en la utilización de la máquina.



5.- NORMATIVA.

Deberá cumplir toda la normativa aplicable vigente en especial:

Legislación europea:

.-Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 , sus modificaciones y decisiones vigentes

Legislación Nacional:

.-Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

.-Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE 11/10/2008)

.-Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, para incluir los riesgos de aplicación de plaguicidas (BOE 17/03/2012)

6.- CONTROL DE CALIDAD.

Se podrán pedir ensayos de control de calidad en laboratorios homologados, si se observara falta de calidad en la maquinaria suministrada, siendo por cuenta del adjudicatario el pago de los ensayos correspondientes.

7.- EMPRESA.

Se deberá disponer de una organización adaptada a la naturaleza del suministro contratado, para lo cual se designara un responsable único y permanente que, ejerciendo funciones de ejecución y coordinación, sea el interlocutor oficial con la Agencia de Vivienda Social, respecto de las comunicaciones con la Agencia de Vivienda Social.

8.- NECESIDADES.

Todos los trabajos y medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución e instalación dejando la máquina funcionando, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descripción, incluso las medidas de seguridad y salud, los gastos de gestión de residuos de construcción y demolición y todos aquellos gastos necesarios para ejecutar la unidad según normativa vigente.



9.-DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ÓRGANO CONTRATANTE

La Agencia de Vivienda Social aportará la siguiente documentación que servirá de base para la realización de las ofertas por parte de las empresas licitadoras, así como para el desarrollo del presente Contrato por la empresa que resulte adjudicataria:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.-GESTIÓN DE RESIDUOS

Con relación a lo establecido en la Ley 6/2003, de 20 de marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Orden 2726/2009, de 16 de julio de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, la empresa adjudicataria responderá de las obligaciones derivadas de la correcta gestión de los residuos que pudiera producir

También deberá cumplir con las Ordenanzas Municipales de cada Municipio, en relación con la limpieza y utilización de espacios públicos.

Madrid, a la fecha de la firma
**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROYECTOS Y OBRAS**

**EL DIRECTOR DE ÁREA ECONÓMICA Y DE
PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN**

